



VIERNES 5 DE ENERO DE 2024  
AÑO CXI - TOMO DCCIX - N° 4  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

**PODER EJECUTIVO**

**Decreto N° 2272**

Córdoba, 12 de diciembre de 2023

**VISTO:** La necesidad de cubrir cargos en el Directorio del Banco de la Provincia de Córdoba S.A.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en esta instancia corresponde proceder a la designación de Directores Titular del Banco de la Provincia de Córdoba S.A., para cumplir con los fines institucionales de la mencionada entidad, instruyendo al representante de la Provincia de Córdoba por ante las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de dicha Sociedad, para que instrumente los mecanismos legales y estatutarios necesarios a los fines de su cumplimiento.

Que los señores propuestos cumplen con los requisitos de idoneidad y capacidad para desempeñar los cargos de la mencionada sociedad que en cada caso se indica.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir de la fecha de este instrumento legal, al Cr. Hugo Alberto ESCAÑUELA, D.N.I. N° 14.155.822, como Director Titular, con funciones de Vicepresidente del Directorio, en el BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A.

**Artículo 2°.-** DESÍGNASE a partir de la fecha de este instrumento legal, a los señores Ramiro SOSA NAVARRO, D.N.I. N° 23.764.732 y Carlos Alberto SEGGIARO, D.N.I. N° 12.489.471, como Directores Titulares del BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A., desempeñando el señor SEGGIARO la función de Director Ejecutivo.

INSTRÚYESE al representante de la Provincia de Córdoba por ante las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de la citada Sociedad, para que

**Decreto N° 2283**

Córdoba, 15 de diciembre de 2023

**VISTO:** La situación de vacancia en el Directorio de la Agencia para la Competitividad de Córdoba Sociedad de Economía Mixta.

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

Decreto N° 2272..... Pag. 1  
Decreto N° 2283..... Pag. 1  
Decreto N° 2288..... Pag. 2  
Decreto N° 2289..... Pag. 2  
Decreto N° 2290..... Pag. 3  
Decreto N° 2291..... Pag. 3  
Decreto N° 2292..... Pag. 3  
Decreto N° 2293..... Pag. 4  
Decreto N° 2294..... Pag. 4  
Decreto N° 2295..... Pag. 4  
Decreto N° 2296..... Pag. 5  
Decreto N° 2298..... Pag. 5  
Decreto N° 2299..... Pag. 5  
Decreto N° 2300..... Pag. 6  
Decreto N° 2301..... Pag. 6  
Decreto N° 2302..... Pag. 6  
Decreto N° 2303..... Pag. 7  
Decreto N° 2304..... Pag. 7  
Decreto N° 2305..... Pag. 7  
Decreto N° 2306..... Pag. 8  
Decreto N° 2307..... Pag. 8  
Decreto N° 2308..... Pag. 8  
Decreto N° 2310..... Pag. 9

**POLICÍA DE LA PROVINCIA**

Resolución N° 80405 - Letra:J..... Pag. 9

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS - APRHI**

Resolución General N° 36 - Letra:D..... Pag. 9

instrumente los mecanismos legales y estatutarios necesarios a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos anteriores.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Gestión Pública y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MIGUEL MARTÍN LLARYORA, GOBERNADOR - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde en esta instancia designar un Director por el Sector Público para presidir el Directorio de la sociedad aludida.

Que el señor Fernando Jorge SIBILA cumple con los requisitos de idoneidad y capacidad para desempeñar el cargo de Presidente de Directorio que ha quedado vacante.

Por ello, a mérito de lo dispuesto en el Estatuto de la Agencia en cuestión y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA :**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Lic. Fernando Jorge SIBILA, D.N.I. N° 26.757.695, como

Presidente del Directorio de la Agencia para la Competitividad de Córdoba Sociedad de Economía Mixta.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Gestión Pública y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MIGUEL MARTÍN LLARYORA, GOBERNADOR - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 2288

Córdoba, 15 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Mónica Silvia ZORNBERG, D.N.I. N° 16.683.146, como Secretaria de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Gestión Pública y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MIGUEL MARTÍN LLARYORA, GOBERNADOR - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 2289

Córdoba, 15 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre de 2023, al señor Victor DI RIENZO, D.N.I. N° 26.904.970, como Secretario de Innovación e Infraestructura de la Gestión, dependiente del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Gestión Pública y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MIGUEL MARTÍN LLARYORA, GOBERNADOR - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



**Decreto N° 2290**

Córdoba, 15 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre de 2023, al señor Andrés David MICHEL, D.N.I. N° 28.412.821, como Secretario de Política Económica del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Gestión Pública y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MIGUEL MARTÍN LLARYORA, GOBERNADOR - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2291**

Córdoba, 15 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre de 2023, a la señora María Florencia COSTANTINO, D.N.I. N° 33.598.157, como Secretaria de Financiamiento, dependiente del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Gestión Pública y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MIGUEL MARTÍN LLARYORA, GOBERNADOR - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2292**

Córdoba, 15 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre de 2023, al señor Gerardo Andrés PINTUCCI, D.N.I. N° 24.522.499, como Secretario de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Gestión Pública y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MIGUEL MARTÍN LLARYORA, GOBERNADOR - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



**Decreto N° 2293**

Córdoba, 15 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre de 2023, al señor Walter Fabián CAUDANA, D.N.I. N° 29.093.705, como Subsecretario de Innovación de la Gestión, dependiente de la Secretaría de Innovación e Infraestructura de la Gestión del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Gestión Pública y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MIGUEL MARTÍN LLARYORA, GOBERNADOR - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2294**

Córdoba, 15 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al señor Rodrigo PEREZ LIMPIAS D.N.I. N° 29.476.987, como Subsecretario de Infraestructura Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Innovación e Infraestructura de la Gestión del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Gestión Pública y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MIGUEL MARTÍN LLARYORA, GOBERNADOR - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2295**

Córdoba, 15 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre de 2023, a la señora María Laura GARCÍA, D.N.I. N° 27.870.970, como Subsecretaria de Estudios Económicos y Previsión Social, dependiente de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Gestión Pública y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MIGUEL MARTÍN LLARYORA, GOBERNADOR - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



**Decreto N° 2296**

Córdoba, 15 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al señor Luciano Germán LORENZÓN VALENTI, D.N.I. N° 29.049.131, como Subsecretario de Legal y Operativa del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Gestión Pública y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MIGUEL MARTÍN LLARYORA, GOBERNADOR - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2298**

Córdoba, 15 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, a la señora Daniela RODOLFI TUZINKEVICZ, D.N.I. N° 27.549.634, como Subsecretaria de Presupuesto y Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba, con retención de su cargo de revista.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Gestión Pública y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MIGUEL MARTÍN LLARYORA, GOBERNADOR - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2299**

Córdoba, 15 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre de 2023, a la señora Lorena ZANÓN ARGENTI, D.N.I. N° 24.471.140, como Subsecretaria de Compras y Tesorería General, dependiente de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba, con retención de sus cargos de revista.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Gestión Pública y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MIGUEL MARTÍN LLARYORA, GOBERNADOR - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



**Decreto N° 2300**

Córdoba, 15 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre de 2023, al señor Ricardo Miguel CARIONI, D.N.I. N° 14.828.292, como Fiscal Tributario Adjunto, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Gestión Pública y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2301**

Córdoba, 15 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre de 2023, al señor Edgardo Fabián FILOMENI, D.N.I. N° 31.219.734, como Director de Inteligencia Fiscal, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba, con retención de su cargo de revista.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Gestión Pública y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2302**

Córdoba, 15 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre de 2023, al señor Gustavo Marcelo GARCIA, D.N.I. N° 14.578.696, como Director General de Catastro, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba, con retención de su cargo de revista.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Gestión Pública y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



**Decreto N° 2303**

Córdoba, 15 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre de 2023, a la señora Florencia GOMEZ, D.N.I. N° 34.380.943, como Subdirectora General de Operaciones de la Dirección General de Catastro, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Gestión Pública y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2304**

Córdoba, 15 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre de 2023, al señor Gustavo Alejandro MATUK, D.N.I. N° 29.256.521, como Director General de Seguridad en Infraestructura Crítica, dependiente de la Secretaría de Innovación e Infraestructura de la Gestión del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Gestión Pública y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2305**

Córdoba, 15 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre de 2023, al señor Luciano RIZZETTI, D.N.I. N° 30.330.546, como Director General de Operaciones, dependiente de la Secretaría de Innovación e Infraestructura de la Gestión del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Gestión Pública y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



**Decreto N° 2306**

Córdoba, 15 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre de 2023, al señor Ezequiel Facundo CARABAJAL, D.N.I. N° 23.107.248, como Director General de Telecomunicaciones, dependiente de la Secretaría de Innovación e Infraestructura de la Gestión del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Gestión Pública y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2307**

Córdoba, 15 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre de 2023, al señor Néstor Clever GRION, D.N.I. N° 26.081.063, como Director General de Datos, dependiente de la Secretaría de Innovación e Infraestructura de la Gestión del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Gestión Pública y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2308**

Córdoba, 15 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre de 2023, al señor Gerardo Adrián CAMBIAGNO, D.N.I. N° 30.848.575, como Director General de Transformación Digital, dependiente de la Secretaría de Innovación e Infraestructura de la Gestión del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba, con retención de su cargo de revista.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Gestión Pública y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO





**Decreto N° 2310**

Córdoba, 15 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre de 2023, al señor Alejandro Ignacio GARCIA SAGUES, D.N.I. N° 27.494.268, como Director General del Registro General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Gestión Pública y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**POLICÍA DE LA PROVINCIA****Resolución N° 80405 - Letra:J**

Córdoba, 22 de diciembre de 2023.

**VISTO** el Expediente N°: 0182-044116/2023, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N°: 7/2023 para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO DESTINADO AL PLANTEL CANINO PARA DEPENDENCIAS VARIAS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA"

**CONSIDERANDO**

las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N°: 305/2014 y modificatorias, así como lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 42° de la Ley N°: 10.852/2022 y Resolución del Ministerio de Finanzas N°: 384/2023.

**EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública N°: 7/2023 desti-

nada a la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO DESTINADO AL PLANTEL CANINO PARA DEPENDENCIAS VARIAS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA" hasta la suma total estimada de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 52.330.128), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha licitación pública.

4. La erogación correspondiente se imputará como: Anticipo Ejercicio Año 2024 con cargo a Programas y Partidas que el presupuesto autorice hasta la suma total estimada de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 52.330.128).

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

FDO.: HECTOR LEONARDO GUTIERREZ, JEFE DE POLICÍA

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE  
RECURSOS HÍDRICOS - APRHI****Resolución General N° 36 - Letra:D**

Córdoba, 15 de diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente N° 0733-004257/2022 en el que se solicita la determinación de la Línea de Ribera Definitiva y Línea de Riesgo Hídrico del Arroyo Cañada de Bustos, en un tramo que corresponde al paso del citado curso por la Localidad de Mina Clavero del Departamento San Alberto.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se inician las presentes actuaciones a fin de la aprobación de la Línea de Ribera Definitiva del Arroyo Cañada de Bustos en un tramo comprendido entre: Coordenadas Gauss-Kruger: Inicio Margen Derecha: 4311563.214 – 6486641.556; Inicio Margen Izquierda: 4311561.263 – 6486637.20; Final Margen Derecha: 4311922.462 – 6486467.715.; Final Margen Izquierda: 4311923.666 – 6486453.46.

Que el tramo correspondiente a la delimitación de la Línea de Ribera Definitiva sub examine luce graficado en Planos obrantes al Orden N° 23/N° 25, los

cuales se encuentran rubricados por el Ing. Daniel R. Carrizo - M.P 5204/X.

Que al Orden N° 26 se acompaña Informe Técnico en relación a la Línea de Ribera bajo análisis, realizado mediante la utilización del Modelo de Software HEC-RAS, suscripto por el profesional interviniente.

Que al Orden N° 21 el Departamento Límites y Restricciones al Dominio, expide informe respecto de las parcelas colindantes con el tramo bajo examen y los datos de los propietarios de las mismas.

Que se ha incorporado constancia de publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (Orden N° 14) y constancias de notificaciones cursadas a los colindantes denunciados (Orden N° 16), en un todo conforme a lo preceptuado por Ley Provincial N° 5.350 (t.o. 6658), encontrándose cumplimentados los plazos exigidos por la legislación vigente sin que se hayan efectuado objeciones.

Que al Orden N° 27 luce intervención del Departamento de Límites y Restricciones al Dominio por la cual expone que la línea de ribera objeto de las presentes actuaciones: "... ha sido definida en un tramo de aproximadamente 380 metros de longitud en el Arroyo Cañada de Bustos a los fines de establecer el límite máximo a que llegarán las aguas de dichos cursos cuando se produzca la crecida máxima para un caudal de 25 años de recurrencia de 13m<sup>3</sup>/s de acuerdo a informe emitido por el Departamento de Servicios Hidrológicos...". Concluye su informe dando cuenta que no existen objeciones ni impedimento de orden técnico para la aprobación de la Línea de Ribera Definitiva del Arroyo Cañada de Bustos, en el tramo que corresponde al paso del citado curso por la Localidad de Mina Clavero del Departamento San Alberto.

Que el Departamento Servicios Hidrológicos expide Informe Técnico de su incumbencia, incorporado al Orden N° 17, ratificando que el caudal para la determinación de la Línea de Ribera Definitiva del Arroyo Cañada de Bustos en el tramo bajo examen, es de 13 m<sup>3</sup>/s para 25 años de recurrencia.

Que la determinación de Línea de Ribera Definitiva debe efectuarse conforme lo dispuesto en los Artículos 146°, 270°, sus correlativos y concordantes de la Ley Provincial N° 5589 (Código de Aguas), por el Decreto N° 868/2015 y Resolución SRH N° 77/2015.

Que por otro lado, esta administración interviene en las presentes actuaciones a los fines de poner en conocimiento del requirente y de las jurisdicciones locales la Línea de Riesgo Hídrico de un Tramo del Arroyo Cañada de Bustos, en un tramo comprendido entre: Coordenadas Gauss-Kruggger: Inicio Margen Derecha: 4311563.26 – 6486641.755; Inicio Margen Izquierda: 4311561.244 – 6486637.06; Final Margen Derecha: 4311922.422 – 6486467.95; Final Margen Izquierda: 4311923.687 – 6486453.20, en su paso por la Localidad de Mina Clavero, Departamento San Alberto.

Que la delimitación de la Línea de Riesgo Hídrico bajo estudio luce graficadas en los Plano incorporado al Orden N° 22, suscriptos por el Ing. Daniel R. Carrizo– M.P 5204/X.

Que al Orden N° 18 el Departamento Servicios Hidrológicos informa que el caudal para Línea de Riesgo Hídrico sobre el Arroyo Cañada de Bustos, es de 15 m<sup>3</sup>/s para 100 años de recurrencia.

Que al orden N° 50, el señor Presidente del Directorio expide Informe, dando cuenta que "... la determinación de una línea de riesgo hídrico no representa una condición estática, ni mucho menos genera un derecho o impone restricción al dominio desde esta Administración hacia los colindantes a los cursos

de agua. En tal sentido, se advierte que la delimitación de la línea de riesgo hídrico calculada bajo la misma metodología (criterio hidrológico – hidráulico, para caudales asociados a recurrencias estadísticas de 100 años) es mostrada en los planos en conjunto con la línea de ribera sólo a los fines informativos, a efectos de que tanto los colindantes como la municipalidad de Mina Clavero, por caso, tomen razón de zonas potencialmente anegables ante la ocurrencia de eventos extremos, por fuera de la zona en la cual se pretende delimitar el deslinde, según normativa vigente...".

POR ELLO, constancias de autos, dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 2023/000-00000136 obrante al Orden N° 31 y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

### DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) EN PLENO RESUELVE

**Artículo 1°:** APROBAR la DETERMINACIÓN TÉCNICA DE LA LÍNEA DE RIBERA DEFINITIVA del Arroyo Cañada de Bustos, en su paso por la Localidad de Mina Clavero del Departamento San Alberto, en el tramo comprendido entre las Coordenadas Gauss-Kruggger: Inicio Margen Derecha: 4311563.214 – 6486641.556; Inicio Margen Izquierda: 4311561.263 – 6486637.20; Final Margen Derecha: 4311922.462 – 6486467.715.; Final Margen Izquierda: 4311923.666 – 6486453.46, que ha sido graficada en Planos que como ANEXO I, compuesto de TRES (3) fojas, forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°:** INFORMAR la DETERMINACIÓN TÉCNICA DE LA LÍNEA DE RIESGO HÍDRICO conforme criterio hidrológico – hidráulico y un modelo unidireccional, con una recurrencia de 100 años del Arroyo Cañada de Bustos, en su paso por la Localidad de Mina Clavero del Departamento San Alberto, en el tramo comprendido entre las Coordenadas Gauss-Kruggger: Inicio Margen Derecha: 4311563.26 – 6486641.755; Inicio Margen Izquierda: 4311561.244 – 6486637.06; Final Margen Derecha: 4311922.422 – 6486467.95; Final Margen Izquierda: 4311923.687 – 6486453.20, que ha sido graficada en Plano que como ANEXO II, compuesto de UNA (1) foja, forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 3°:** DISPONER la intervención del Departamento Límites y Restricciones al Dominio a los fines de la visación de la documentación correspondiente.

**Artículo 4°:** PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese al Ing. Daniel R. Carrizo - M.P 5204/X y a la MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO. PASE al Departamento Límites y Restricciones al Dominio con noticia a la Dirección General de Catastro y al Registro General de la Provincia de Córdoba.

FDO: PABLO JAVIER WIERZBICKI, PRESIDENTE - HORACIO SEBASTIAN HERRERO, VOCAL - GUILLERMO H. VILCHEZ, VOCAL - GONZALO E. PLENCOVICH, VOCAL - CESAR DARIO SUAYA, VOCAL.

ANEXOS